



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Miércoles, 4 de enero de 1967. — Número 2

Página 9

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1966*

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete horas del día 25 de noviembre de 1966, la Corporación provincial celebró sesión plenaria ordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado e interventor de Fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día, el ilustrísimo señor presidente se dirigió a los señores diputados para darles cuenta de su asistencia a la sesión de Cortes celebrada el día 22 del corriente mes, en la cual el Jefe del Estado dio a conocer la nueva Ley Orgánica del Estado, mostrando su admiración hacia la egregia figura del Generalísimo Franco, afirmando, entre otras cosas, que con su extraordinaria personalidad trasciende de los límites nacionales y que ha entrado en la historia universal y su dimensión será admirada y venerada por las generaciones futuras, siendo subrayadas las palabras de la presidencia con una cálida ovación de los señores diputados; acordándose por aclamación enviar a la Casa Civil del Generalísimo un telegrama de adhesión inquebrantable a Su Excelencia el Jefe del Estado.

Dentro del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1966.

Ratificar las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante el pasado mes de octubre.

Quedar enterados del escrito del excelentísimo señor don Faustino García-Moncó Fernández, ministro de Comercio, agradeciendo a la Corporación

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1966 ..... 9

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de Marina ..... 11  
Delegación Provincial de Trabajo. 11

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Cieza ..... 14

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 14

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Santa Cruz de Bezana y Junta Vecinal de Quijano de Piélagos ..... 15

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros ..... 16

el acuerdo adoptado por la misma felicitándole por la distinción de que ha sido objeto recientemente al concedérsele la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Aprobar suplementos de crédito en el vigente presupuesto ordinario mediante transferencias, por importe de 3.600.000 pesetas.

Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por las Sociedades Ceretti e Tanfani, S. p. A. (Milán) y Nueva Montaña-Quijano S. A., depositada para responder de las obras de construcción y montaje del Teleférico de Fuente Dé.

Declarar la urgencia y contratar por el sistema de concierto directo la eje-

cución de las siguientes obras: Pavimentación con macadán asfáltico del camino de Bostronizo a San Juan de Raicedo; abastecimiento de aguas a Lamiña; abastecimiento de aguas y saneamiento a Valdeprado; abastecimiento de aguas a Quintanilla; abastecimiento de aguas a Morriones; abastecimiento de aguas a San Jorge; abastecimiento de aguas a Riclones; abastecimiento de aguas a San Juan de Raicedo; incorporación de un manantial para el abastecimiento de aguas a San Felices de Buelna; abastecimiento de aguas a Ontaneda; abastecimiento de aguas a Puente Viesgo; abastecimiento de aguas al barrio de Santa Ana (Aés); abastecimiento de aguas al barrio de Sabugal (Vejeorís); saneamiento al barrio de Sopuente; abastecimiento de aguas a Mortera y otros abastecimientos de aguas a Valderredible.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de "Cámara frigorífica en la Casa Provincial de Maternidad y Jardín de la Infancia", debiéndose proceder al anuncio de la correspondiente subasta pública, por un presupuesto de contrata de 171.542,38 pesetas. Asimismo, se aprueban los honorarios del proyecto, por un total de 5.626,71 pesetas.

Aprobar el proyecto de la obra de "Construcción de un edificio para residencia de médicos en la finca de la Casa de Maternidad" y el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta de las expresadas obras, debiéndose proceder al anuncio de la misma, por un presupuesto de contrata de 496.774,50 pesetas. Asimismo, se aprueban los honorarios del proyecto, por un total de 12.321,94 pesetas.

Recibir definitivamente la obra de "Casa de Médico-Centro Rural de Higiene en Meruelo" y reintegrar al contratista la fianza definitiva que había depositado en arcas provinciales para responder de la ejecución de la misma.

Aprobar las cuentas por certificacio-

nes de apremio del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondientes al primer semestre de 1966, en las que se han refundido las rendidas por los señores recaudadores de Contribuciones de las distintas Zonas, así como las de aquellas provincias a quienes se encomendó su cobro por residir en ellas el contribuyente deudor.

Aprobar las cuentas correspondientes al primer semestre del año actual rendidas por señores recaudadores de Contribuciones de las distintas Zonas de la provincia por el concepto de arbitrio sobre rodaje y arrastre.

Anular el importe de la certificación de apremio número 3, liquidación número 444/64, a nombre del contribuyente Explotaciones Saltacaballos S. A., por haber sido satisfecho su importe con anterioridad a la fecha del cargo formulado por el señor recaudador de la Zona de Castro-Laredo.

Aprobar las cuentas de caudales que somete el señor depositario de Fondos provinciales, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio de 1966.

Aprobar becas y ayudas económicas para estudios durante el curso 1966-67, por un importe total de 167.050 pesetas.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptando en relación con los mismos los acuerdos que a continuación se expresan:

Prestar unánime aprobación a la propuesta que formula la Presidencia para designación de un delegado de la Excelentísima Diputación en los complejos turísticos de Liébana y Alto Campoo, y en su consecuencia nombrar delegados de la Corporación en las respectivas zonas a don Francisco Soberón y a don Nicanor Gutiérrez Lozano.

Se da lectura de la moción presentada por el vicepresidente de la Corporación, don Enrique Alonso Pedraja, sobre incremento y valoración de los productos ganaderos del país, en la que se estudia la importancia ganadera de la provincia y se pide que el esfuerzo económico y técnico de la Diputación, volcados en la creación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Torrelavega, sostenimiento de la finca "Abra del Pas" y otras manifestaciones para incrementar esta riqueza montañesa, coincida con una acción coordinada con la Dirección General de Ganadería, la COSA y las Hermandades Sindicales de Labrado-

res y Ganaderos, así como con la Granja de Heras, afirmando el ponente que, si se consigue esto, la ganadería alcanzará una mayor rentabilidad y nuestros productos tendrán en el mercado nacional una mayor cotización.

Después de la intervención de varios señores diputados en este asunto, se acuerda por unanimidad estudiar detenidamente tan importante sugerencia y que se realicen rápidamente las gestiones precisas para llevar a la práctica este proyecto.

Se da cuenta de un escrito del diputado provincial por el Partido Judicial de Potes, don Victoriano Cuevas Roiz, pidiendo la reanudación, previo nombramiento del veterinario encargado de este servicio, del circuito de inseminación artificial ganadera de la comarca lebaniega, el cual ha sido suprimido recientemente, creando con ello una grave situación a los ganaderos de la expresada zona.

La Presidencia contesta diciendo que la Diputación pondrá el mayor interés en resolver esta cuestión y que se estudiarán todas las posibles soluciones, de las cuales se llevará a la práctica, en cuanto sea posible, la más viable.

El diputado señor Alonso Pedraja explica a sus compañeros de Corporación que asistió en Barcelona a la inauguración de la Exposición Hogarotel, presidiendo la representación montañesa.

Hace un sucinto resumen de las actividades desarrolladas en la capital catalana, donde quedó bien patente la importancia turística de la provincia y cuyo más inmediato resultado ha sido que en la próxima temporada varias agencias de viajes barcelonesas encaminarán hacia Santander la corriente turística.

La Corporación queda enterada de lo manifestado por el señor Alonso Pedraja y se complace del resultado de estas gestiones.

Designar al diputado don Máximo Fernández-Regatillo Basave para representar a nuestra provincia en el homenaje que en Burgos se dedicará al santo sacerdote montañés don Gerardo Villota, fundador del Colegio Eclesiástico de Ultramar y Propaganda Fide, y al que asistirá, entre otras relevantes personalidades, el cardenal Quiroga Palacios.

Quedar enterada de la Resolución dictada por el señor ministro de la Gobernación con fecha 18 de los corrientes, señalando en 32.340.000 pesetas la cifra mínima que habrá de ser consignada en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1967 pa-

ra la cooperación provincial a los servicios municipales.

Conceder al Ayuntamiento de Cartes un anticipo de 600.000 pesetas para hacer frente a la aportación municipal consignada en el Plan de Cooperación 1964-65 con destino a la obra de abastecimiento de aguas, el cual será reintegrado a esta Diputación en el plazo de cuatro anualidades.

Aprobar el proyecto de la obra "Local para preparación de biberones en la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia" y el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta de la expresada obra, debiéndose proceder al anuncio de la misma por un presupuesto de contrata de 377.024,75 pesetas. Asimismo, se aprueban los honorarios del proyecto, por un total de 10.362,10 pesetas.

Entablar el oportuno recurso contencioso-administrativo contra la sentencia pronunciada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación número 68, de 1965, formulada por don Alfonso Fernández Punsola, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrelavega, contra el acuerdo de esta Diputación en virtud del cual se llevó a cabo la liquidación de los beneficios correspondientes a la gestión realizada por el recurrente durante el pasado ejercicio de 1964, por considerar el aludido fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial perjudicial para los intereses de la Diputación. A tal fin, se faculta a la Presidencia para que designe el letrado y procurador que hayan de defender a la Corporación en el expresado recurso.

La Presidencia da cuenta a la Corporación de los contratos suscritos el día 1 de noviembre con el personal dedicado al funcionamiento del Teleférico de Fuente Dé, dos ayudantes y cuatro peones especializados, los cuales finalizarán el 31 de octubre del próximo año; acordándose que se dé cuenta de los expresados contratos a la Dirección General de Administración Local, a los efectos procedentes.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Angel Alberdi Cortabitarte contra la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia anunciando la provisión de dos plazas de letrados-jefes de servicios de esta Diputación.

Facultar al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, don Pedro de Escalante y Huidobro, para que otorgue el oportuno poder a favor de don Emilio Gómez de la Torre, que re-

presenta a la Corporación en Madrid, con el fin de que comparezca en nombre de la misma ante el notario de la capital a quien corresponda otorgar la escritura pública en la que se refleje el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por el importe de ocho millones de pesetas, con destino a la adquisición de dos tractores, una pala cargadora, dos vehículos todo terreno y otro para movimiento de tierras, gratificaciones reglamentarias y pago de los gastos de la operación.

Facultar al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, don Pedro de Escalante y Huidobro, para que otorgue el oportuno poder, conforme al modelo emitido por el Banco Hipotecario de España, a favor de don José Enriquez Benavides, don José Manuel Melcón Bartolomé y don Jesús García Otero, solidariamente, los tres mayores de edad, casados, empleados y vecinos de Madrid, encargándoles de la formalización de la operación del préstamo que el expresado Banco concede, por un importe de 3.000.000 de pesetas, para la construcción de un hotel en Brañavieja (expediente 179.911), dentro de la modalidad de "Crédito Hotelero", garantizado mediante hipoteca de las fincas números 11.638 y 11.639, agrupadas e inscritas en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto los expresados señores comparecerán representando a esta Diputación ante el notario de Madrid a quien corresponda autorizar la escritura pública en la que se refleje el indicado contrato de préstamo.

Santander, 13 de diciembre de 1966. El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

*Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1966*

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las dieciocho horas del día 25 de noviembre de 1966, la Corporación provincial celebró sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado e interventor de Fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1967, por su importe de 230.000.000 de pesetas, tanto en ingresos como en gastos, así como las ba-

ses que presenta la Intervención de Fondos para su ejecución.

Aprobar por unanimidad el proyecto de presupuesto especial para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, que se presenta nivelado y se eleva a 5.949.500 pesetas, para el próximo ejercicio de 1967.

Aprobar el presupuesto especial para Cooperación, que se presenta nivelado y asciende a 32.340.000 pesetas, para el próximo ejercicio de 1967.

Santander, 13 de diciembre de 1966. El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Don Angel Kaifer Olondo, capitán de corbeta de Servicios Marítimos, juez instructor del expediente 1.070-66, instruido con motivo de hallazgo de un bidón-cisterna en la playa de San Pedro del Mar, con las siguientes características: Un bidón-cisterna, ovalado, con 4 bocas-tapas, tiene en la parte superior de un lateral un tubo de desagüe de unos 10 cm. de diámetro, y en la parte inferior unos trípodes salientes de sujeción, mide: 1,60 de alto por 3,70 de largo, con peso aproximado de 5.000 kilos, siendo de hierro, pintada de rojo.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Salvamentos y Hallazgos, de 24 de diciembre de 1962, se hace público el hallazgo, al objeto de que cuantas personas se crean propietarias de lo hallado, en el plazo de treinta días, se personen en el expediente, aportando los comprobantes en que fundamenten su derecho.

Santander, 27 de diciembre de 1966. El C. de corbeta, juez instructor, Angel Kaifer. 1.198

Derechos de inserción e impuestos: 184,90 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical referente a la empresa "Orconera Iron Ore Ltd.", y

Resultando: Que por resolución de esta autoridad laboral de fecha 20 de agosto de 1964, fue aprobado el texto del Convenio Colectivo Sindical de la referida empresa, con ámbito temporal de vigencia de año y medio, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Resultando: Que, reunidas las representaciones respectivas los días 15 de noviembre y 14 y 29 de diciembre, concluyeron las negociaciones, sin llegar a un acuerdo, quedando centradas las posturas de la representación económica en dos puntos fundamentales: Esperar la publicación de la Ordenanza Laboral para Minas Metálicas y que la parte social concretase su petición en cuanto a la elevación salarial; por su parte la representación social mantiene la necesidad de la vinculación al Convenio Sindical que la empresa tiene establecido en la provincia de Vizcaya.

Resultando: Que con fecha 19 de agosto del año en curso la Delegación Provincial de Sindicatos remite el expediente a este Organismo Laboral a efectos de que se dicte norma de obligado cumplimiento con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

Resultando: Que con fecha 29 de agosto del presente año se celebró en la Delegación de Trabajo una reunión con las representaciones Económica y Social, llegándose a una avenencia sobre los cuatro puntos debatidos y quedando sin acuerdo lo relativo a la paga solicitada por el personal obrero a través de la representación social.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias.

Considerando: Que es competente esta Delegación de Trabajo para resolver sobre la cuestión planteada de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 24 de abril de 1.958, 16 de su Reglamento de 22 de julio del mismo año y Ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962.

Considerando: Que habiéndose llegado a un acuerdo en los puntos esenciales, procede ratificar lo paccionado y dictar la norma de obligado cumplimiento correspondiente, norma que no puede ser otra que, prorrogar el Convenio Colectivo denunciado, con las modificaciones que luego se dirán.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Prorrogar la vigencia

del Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social de la empresa "Orconera Iron Ore Ltd.", aprobado por esta Delegación Provincial con fecha 20 de agosto de 1964, con las modificaciones siguientes:

1. Las tablas salariales recogidas en el artículo 6.º del Convenio anterior se sustituirán por las del Anexo que se adjunta. El aumento anual no podrá ser inferior a 7.200 pesetas, por todos los conceptos.

2. El abono de las mejoras esta-

blecidas se retrotraerán al 1.º de enero del año en curso.

3. La forma de pago de los atrasos se llevará a cabo a partir del 1 de septiembre mediante el abono de dos mensualidades atrasadas y la normal correspondiente.

Segundo.—La presente norma de obligado cumplimiento tendrá de duración un año, a partir del 1.º de septiembre actual, salvo que antes de dicho período de vigencia se llegase a un acuerdo entre las partes interesadas.

Tercero.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución a la Delegación Provincial de Sindicatos, para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

Anexo de la norma de obligado cumplimiento aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis

T A B L A A

ESCALA DE SALARIOS Y PRIMAS PARA EL PERSONAL OBRERO

Tabla calculada sobre doce mensualidades, dos pagas extraordinarias de una mensualidad, 18 días de paga de beneficios y una prima máxima del 65 por 100 sobre estos salarios de calificación.

HORAS DE TRABAJO ANUALES: 2.360

Zona	Jornal a 60 actividad	443 días percepción anual total	Prima 65 por 100 a 80 actividad total	Percepción anual a 80 de actividad Total
1	72,—	31.900,—	14.270,—	46.170,—
2	74,60	33.050,—	14.790,—	47.840,—
3	77,20	34.200,—	15.300,—	49.500,—
4	80,—	35.440,—	15.860,—	51.300,—
5	82,80	36.680,—	16.420,—	53.100,—
6	85,60	37.920,—	16.970,—	54.890,—
7	88,60	39.250,—	17.560,—	56.810,—
8	91,60	40.580,—	18.160,—	58.740,—
9	94,80	42.000,—	18.790,—	60.790,—
10	98,20	43.500,—	19.470,—	62.970,—

T A B L A B

ESCALA DE SALARIOS Y PRIMAS PARA EL PERSONAL SUBALTERNO

Tabla calculada sobre doce mensualidades, tres pagas extraordinarias de una mensualidad, 18 días de paga de beneficios y una prima máxima del 40 por 100 sobre estos salarios de calificación.

HORAS DE TRABAJO ANUALES: 2.360

Zona	Salario mensual a actividad de 60	Percepción anual 15 meses y 18 días	Prima anual a 80 de actividad	Total anual a 80 de actividad
1	2.280,—	35.570,—	10.940,—	46.510,—
2	2.400,—	37.440,—	11.520,—	48.960,—
3	2.520,—	39.310,—	12.100,—	51.410,—
4	2.640,—	41.180,—	12.670,—	53.850,—
5	2.780,—	43.370,—	13.340,—	56.710,—
6	2.920,—	45.550,—	14.020,—	59.570,—
7	3.060,—	47.740,—	14.690,—	62.430,—
8	3.210,—	50.080,—	15.410,—	65.400,—
9	3.370,—	52.570,—	16.180,—	68.750,—
10	3.540,—	55.220,—	16.990,—	72.210,—

## T A B L A C

## ESCALA DE SALARIOS Y PRIMAS PARA EL PERSONAL EMPLEADO

Tabla calculada sobre doce mensualidades, tres pagas extraordinarias de una mensualidad, 18 días de paga de beneficios y una prima máxima del 40 por 100 sobre estos salarios de calificación.

HORAS DE TRABAJO ANUALES: 2.240

Zona	Salario mensual a actividad de 60	Percepción anual 15 meses y 18 días	Prima anual a 80 de actividad	Total anual a 80 de actividad
1	2.580,—	40.250,—	12.380,—	52.630,—
2	2.710,—	42.280,—	13.010,—	55.200,—
3	2.850,—	44.460,—	13.680,—	58.140,—
4	2.990,—	46.640,—	14.350,—	60.000,—
5	3.140,—	48.980,—	15.070,—	64.050,—
6	3.300,—	51.480,—	16.610,—	67.320,—
7	3.460,—	53.980,—	15.840,—	70.590,—
8	3.640,—	56.780,—	17.470,—	74.250,—
9	3.820,—	59.590,—	18.340,—	77.930,—
10	4.010,—	62.560,—	19.250,—	81.810,—
11	4.210,—	65.680,—	20.210,—	85.890,—
12	4.420,—	68.950,—	21.220,—	90.170,—
13	4.640,—	72.380,—	22.270,—	94.650,—
14	4.870,—	75.970,—	23.380,—	99.350,—
15	5.110,—	79.720,—	24.530,—	104.250,—
16	5.370,—	83.770,—	25.780,—	109.550,—
17	5.640,—	87.980,—	27.070,—	115.050,—
18	5.920,—	92.350,—	28.420,—	120.770,—
19	6.210,—	96.980,—	29.810,—	126.690,—
20	6.520,—	101.710,—	31.300,—	133.010,—

## T A B L A D

## ESCALA DE SALARIOS Y PRIMAS PARA EL PERSONAL EMPLEADO

Tabla calculada sobre doce mensualidades, tres pagas extraordinarias de una mensualidad, 18 días de paga de beneficios y una prima máxima del 40 por 100 sobre estos salarios de calificación.

HORAS DE TRABAJO ANUALES: 1.750

Zona	Salario mensual a actividad de 60	Percepción anual 15 meses y 10 días	Prima mensual a 80 de actividad	Total anual a 80 de actividad
1	2.328,—	36.320,—	11.170,—	47.490,—
2	2.450,—	38.220,—	11.760,—	49.980,—
3	2.570,—	40.000,—	12.340,—	52.430,—
4	2.700,—	42.120,—	12.960,—	55.080,—
5	2.830,—	44.150,—	13.580,—	57.730,—
6	2.980,—	46.490,—	14.300,—	60.790,—
7	3.120,—	48.670,—	14.980,—	63.650,—
8	3.280,—	51.170,—	15.740,—	66.910,—
9	3.440,—	53.660,—	16.510,—	70.170,—
10	3.620,—	56.470,—	17.380,—	73.850,—
11	3.800,—	59.280,—	18.240,—	77.520,—
12	3.990,—	62.240,—	19.150,—	81.390,—
13	4.190,—	65.369,—	20.110,—	85.470,—
14	4.390,—	68.480,—	21.070,—	89.550,—
15	4.610,—	71.920,—	22.130,—	94.050,—

Derechos de inserción e impuestos: 2.926,95 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar las subastas de los productos forestales que fueron anunciadas en citado "Boletín Oficial" número 135, de fecha 11 de noviembre de 1966, a las mismas horas y con las mismas condiciones. Si el día que corresponde a la celebración de las subastas quedaran una, varias o todas desiertas, las que quedasen, a las mismas horas y condiciones, se celebrarán nuevamente a los cinco días hábiles siguientes, a contar del siguiente día de la celebración de mentadas subastas.

Cieza, 29 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 123,25 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER****Cédula de citación**

El señor juez Municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a los herederos de don Francisco Guzmán Porras, y a cualquiera persona desconocida o incierta interesada en la sucesión del mismo, cuyo último domicilio conocido fue Plaza de Monte, número 6, de Málaga, a fin de que se personen ante este Juzgado Municipal (Palacio de Justicia) a la celebración del juicio verbal civil que promueve el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de "Chewing Gum May Española, S. A.", con domicilio en Astillero, en este término municipal, sobre reclamación de 3.539,40 pesetas; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 28 de diciembre de 1966. El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER****Cédula de notificación**

En el proceso de cognición tramitado en este Juzgado, a instancia de

don Fernando Ibáñez Martínez, contra doña Nieves Moreno García y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: Santander a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez Municipal del distrito número dos, ha visto y oído este proceso de cognición, seguido a instancia de don Fernando Ibáñez Martínez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, asistido del letrado don Rafael Calderón, contra doña Nieves Moreno García, mayor de edad, viuda, productora y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos menores José-Antonio, Ana-María y Eduardo García Moreno, con el mismo domicilio, y contra toda persona desconocida e incierta que se crea con derecho a la herencia de don José Manuel García Saiz, todos en rebeldía en esta instancia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Fernando Ibáñez Martínez, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, debo condenar y condeno a la demandada doña Nieves Moreno García, por sí y en representación de sus hijos menores don José-Antonio, doña Ana-María y don Eduardo García Moreno, así como a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de don José Manuel García Saiz, esposo y padre, respectivamente, de aquellos demandados, a pagar a dicho demandante la suma de diez mil ochocientos cincuenta pesetas, intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Huidobro.

Santander, 12 de diciembre de 1966. El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 363,60 pesetas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Sentencia. — En la ciudad de Burgos a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, promovidos por don Agapito Pedraja Bustio, mayor de edad, casado, del comercio; don Eduardo Cobo Martínez, mayor de edad, casado, comerciante; doña Isabel Rosario, doña María Luisa y doña María del Carmen Viota González, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinos todos ellos de Santander, que han estado representados en esta instancia, en concepto de apelantes, por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendidos por el letrado don Ignacio Martín Calleja, contra don Miguel Blanco Cayón, mayor de edad, constructor de obras, casado y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia, y en concepto de adherido al recurso, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Francisco Román Sánchez, y contra doña Carmen Herrera Puente, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, y contra las personas desconocidas que pudieran considerarse de alguna manera afectadas por la acción que se ejercita, habiéndose entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, respecto a todos ellos, sobre acción negatoria de servidumbre; cuyos autos es encuentran ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos en parte, con revocación en el resto, la sentencia dictada en los autos originales de que dimana este rollo, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por el ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número uno de Santander, y, en su consecuencia, debemos condenar y condenamos a los demandados don Miguel Blanco, doña Carmen Herrera y personas desconocidas a quienes afecte a que cierren la puerta existente en la fachada Norte de la casa de que son titulares y que queda descrita, así como que cierren en la misma fachada las ventanas abiertas en las plantas cuarta, quinta, sexta y sépti-

ma de la citada casa de los demandados, a quienes absolvemos del resto de los pedimientos de la demanda, como igualmente absolvemos a los actores de la reconvencción formulada por los demandados, que desestimamos totalmente, todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a las partes personadas, y respecto a las incomparencias, se hará mediante publicación del encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Juan Calvente.—José Hermenegildo Moyna.—Roberto Hernández.—Daniel Sanz.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Por mi compañero, señor Molina, Antonio Fitera Teijeiro.

Derechos de inserción e impuestos: 665,50 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

El señor don Jenaro de Cos Pérez, juez Municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha en los autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 130-66, a instancia de don Antonio San Miguel Pila, mayor de edad, casado, procurador y vecino de Suances, representado por el procurador don Manuel Barquín Mazón, contra don Ignacio García González, don Felipe Gómez Tresgallos, don Enrique Terán Gómez, don José Girón Pernía, mayores de edad, y vecinos de Suances, y contra las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean afectadas con la pretensión de este pleito, seguido sobre acción negatoria de servidumbre de paso, cuantía 9.000 pesetas, acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, el día once de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiendo a los demandados desconocidos que, si no comparecen, se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarles.

Y para que sirva de notificación,

citación y apercibimiento en forma a los demandados desconocidos e inciertos, que puedan ser afectados por la acción negatoria de servidumbre de paso, expido y firmo la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y fijación de anuncios de este Juzgado, en Torrelavega a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Félix Arias.

Derechos de inserción e impuestos: 258,80 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio G. Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Faustino López de Pablo, vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico de dicha ciudad de fecha 30 de mayo de 1966, referente a impuesto sobre las rentas del capital del año de 1964.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 20 de diciembre de 1966. El secretario de Sala, Juan Molina.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio G. Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Antonio López de Pablo, vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de dicha ciudad fecha 30 de mayo de 1966, referente al impuesto sobre las rentas del capital del año de 1964.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 20 de diciembre de 1966. El secretario de Sala, Juan Molina.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de las D. P. 134-65, contra Jean Bautiste Solórzano, natural y vecino de San Juan de Luz (Francia), el que ha sido condenado por la Superioridad, entre otras, a que haga entrega del carnet de conducir; asimismo se hará saber la indemnización decretada a su favor en la sentencia a los perjudicados Francisco Villa Puente, por la suma de trece mil pesetas.

En su vista, y no pudiéndose requerir al inculcado penado, personalmente, se le requiere por medio del presente a la entrega del carnet de conducir, haciéndosele saber el perjudicado la indemnización de trece mil pesetas, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Santander a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 10 de octubre de 1966.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o Negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Se concede la ayuda de natalidad a un bombero municipal.

Conceder un anticipo reintegrable para adquisición de vivienda a un funcionario.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un empleado municipal.

Aprobar una liquidación de horas extraordinarias devengadas por personal del taller mecánico municipal.

Conceder la excedencia voluntaria

en su cargo de policía municipal a don Jacinto Fernández Acero.

Conceder la pensión reglamentaria de viudedad a doña Evarista Bárcena Martínez, viuda del que fue cabo de la Policía municipal, jubilado, don Ignacio Terán García.

Clasificar en el grado retributivo 12 a tres profesores de la Banda Municipal de Música, por estar en posesión del correspondiente título.

Volver a la Comisión de Obras el expediente a nombre de don Faustino López Pablo para la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en el Paseo del General Dávila (Pronillo), a fin de que se complete con el proyecto de urbanización.

Autorizar a don Marcelino Montejo la construcción de un chalet y garaje en Ojaiz (Peñacastillo).

Autorizar a don Joaquín Gutiérrez Díaz la elevación de una planta destinada a vivienda sobre una baja existente en San Román de la Llanilla.

Autorizar a la Cooperativa Alcosant la construcción de una nave industrial en la Avenida de Eduardo García.

Autorizar a don Francisco Diego Bonachea la construcción de un edificio de cuatro viviendas en Cueto, Barrio de Bellavista.

Aprobar propuesta de la Comisión de Cultura para que continúe funcionando, en el curso 1966-67, la Academia Municipal de Formación y Perfeccionamiento, Clases de Idiomas y Clases de Solfeo, en las Escuelas.

Enajenar directamente a los colindantes don Angel Vena Pérez y doña Sabina Gaño García una parcela de terreno en Cueto, Barrio de la Pareda.

No estimar procedente la aprobación de los proyectos presentados por don José Luis Cagigas, don José Solano y don Manuel Cobo para la construcción de viviendas hasta tanto sea aprobado el plan parcial de Las Llamas.

Santander, 18 de octubre de 1966.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz. 603

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Por virtud del presente, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de encargado jefe del Servicio Municipal de Aguas, dotada con el haber anual de 30.000 pesetas, correspondiente al grado retributivo 6.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser mayores de 23 años y menores de 45.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

e) Estar en posesión del correspondiente permiso de conducir vehículos de motor, de 2.ª clase, por lo menos.

f) Acreditar el haber estado, por tiempo mínimo de un año, ejerciendo empleo en el servicio de suministro de agua para el abastecimiento público, bien por cuenta de organismos oficiales o por la de empresas privadas.

g) Demostrar el conocimiento de un idioma extranjero, por lo menos.

Las instancias solicitando la plaza se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" acompañadas de la correspondiente documentación aludida en el oportuno pliego de bases de esta convocatoria, expuesto en la Secretaría Municipal.

Laredo, 19 de diciembre de 1966. El alcalde (ilegible). 1.168

Derechos de inserción e impuestos: 277,30 pesetas.

**AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE BEZANA**

La Corporación que presido tiene acordada la imposición de las exacciones que a continuación se reseñan y aprobadas sus correspondientes ordenanzas y tarifas, las que quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Impuesto sobre circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica, tasas sobre desagües de canalones.

Tasa por tránsito de animales por la vía pública y modificación de tasa de licencias para construcciones de obras.

Santa Cruz de Bezana, 12 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 12 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE QUIJANO DE PIELAGOS**

Aprobado por esta Junta Vecinal de Quijano de Piélagos el presupuesto para el ejercicio de 1967, se anuncia su exposición al público, por el término de quince días, en la Secretaría de esta entidad local menor, a efectos de reclamaciones y de examen, que sólo podrá formularse por las personas y en la forma que previenen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Quijano de Piélagos a 6 de diciembre de 1966.—El presidente, Abdón Lanza. 1.169

**ANUNCIOS PARTICULARES**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 2.119 de Renedo, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 24,65 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

T A R I F A	
	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.